



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-00034-00

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora [022CorreoSolicitudRetiro] el Despacho **Resuelve**,

1° Autorizar el retiro de la demanda, dejando las constancias a que haya lugar, de conformidad con lo estableció en el artículo 92 del Código General del Proceso, **toda vez que, no ha sido notificado la demandada.**

2° Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en auto de fecha 17 de junio de 2022 [001AutoDecretaMedida]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b18f15714dd1c5f7e7771534a700ad86c27615a333a2272f0d3b417710c1ba0e**

Documento generado en 12/08/2022 08:03:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 039 de 16 de agosto de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.